



BANDO

SE COMUNICA A LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE **EDIFICACIONES EN ESTADO DE ABANDONO O SEMI ABANDONO** EN EL MUNICIPIO DE POZUEL DE ARIZA, QUE, CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES O DAÑOS A LAS PERSONAS, **DEBERÁN TENER DEBIDAMENTE CERRADAS SUS PUERTAS** MEDIANTE ALGUN DISPOSITIVO QUE LO PERMITA (POR EJEMPLO CADENA Y CANDADO) O, DE NO EXITIR PUERTA, DEBERÁN COLOCAR VALLA O DISPOSITIVO SIMILAR QUE IMPIDA EL ACCESO A SU PROPIEDAD.

SE ESTABLECE UN **PLAZO VOLUNTARIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020**.

SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO NO SE HA SOLUCIONADO LA SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES, EL AYUNTAMIENTO INICIARÁ REQUERIMIENTO FORMAL A LOS PROPIETARIOS PARA QUE ESAS INSTALACIONES QUEDEN INACCESIBLES.

SE RECUERDA QUE **EL AYUNTAMIENTO NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS PERCANCES QUE PUEDAN SUCEDER EN ESTE TIPO DE EDIFICACIONES**; DE OCURRIR ALGÚN ACCIDENTE, EXPOLIO O SIMILAR, EL RESPONSABLE ES LA PERSONA TITULAR DE LA EDIFICACION.

Pozuel de Ariza, 18 de mayo de 2020

Mayor,27
Pozuel de Ariza
(Zaragoza)

